Ref: ige

En Fuengirola, a 12 de marzo de 2009

Documento con Registro de Salida nº 4153, de 12 de marzo de 2009

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **6** de **marzo** de **2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el acta de la reunión de la Mesa de Contratación del **expediente de contratación nº 38/08,** correspondiente al procedimiento abierto y trámite de urgencia, convocado para adjudicar el servicio de atención a personas con problemas de drogodependencia y adiciones sin sustancias, en la cual, a tenor de lo recogido en los informe técnicos emitidos al respecto, se propone la adjudicación de dichos servicios a la Asociación Alternativa-2.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** el **Servicio de Atención a Personas con Problemas de Drogodependencia y Adiciones Sin Sustancias,** a la **Asociación Alternativa-2,** con C.I.F. G-29218286, por el importe anual de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (77.400 €), EXENTO DE IVA, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogables por mutuo acuerdo por periodos de un año, hasta un máximo de 2, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 años.

IMPORTE ANUAL	77.400 €

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado al adjudicatario, a la entidad Asociación Alternativa-2, y requerirle para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles (al tratarse de trámite de urgencia del artículo 96.2 b de la LCSP), contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaria General** la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (15.480 €), equivalente al 5% del importe estimado de la contratación.

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 10 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los

documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6º. Comunicar a la entidad Asociación Alternativa-2 la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya señalada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Secretario General

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez